

Alegó, previo anuncio y relación pública, la abogado doña Florencia Rozas Reinecke por el recurso. Santiago, 11 de noviembre de 2022.  
Alejandra Soto Nilo, relatora.

Santiago, once de noviembre de dos mil veintidós.

A los escritos folios N°s 17, 18 y 19: A todo, téngase presente.

**Vistos y teniendo, además, presente:**

Que del mérito de los antecedentes se advierte que la parte denunciante tuvo motivo plausible para litigar y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 del Código de Procedimiento Civil, y 32 de la ley 18.287, **se resuelve:**

I.- **Se revoca** la sentencia apelada de trece de julio del año dos mil veinte, dictada por el 1° Juzgado de Policía Local de Santiago, en la parte que condenó en costas a la parte denunciante **y en su lugar se declara** que se le exime de dicha carga.

II.- **Se confirma**, en lo demás apelado, la referida sentencia.

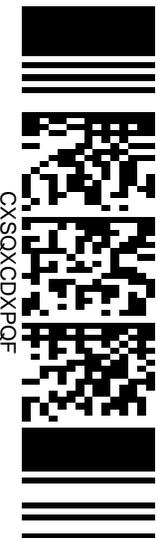
Regístrese y devuélvase.

**N° 1341-2020-Policía Local.**



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, once de noviembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a once de noviembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.